
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCIÓN No. 003414 DE 2015

(- 2 SEP 2015)

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de Servicios de Salud"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, las Leyes 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la Seguridad Social y el servicio de Salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365); la Salud es un bien de interés público: el artículo 49, de manera particular, y todo el texto constitucional de la Carta de 1991, de manera general, desarrollan el derecho a acceder ella, su prestación, inspección, vigilancia y distribución de competencias



Que el Instituto Departamental de Salud, como entidad responsable de la atención a la población pobre no asegurada, debe garantizar la oportunidad, integralidad y accesibilidad a los servicios de salud sin barreras de acceso que se conviertan en factores de riesgo para la seguridad del paciente; en ese contexto, gestiona, autoriza y garantiza todos los niveles de atención en salud de los pacientes vinculados al SGSSS mientras se afilian al régimen subsidiado, a los afiliados al régimen subsidiado en lo que no esté dentro del POS-S y a los afiliados al régimen contributivo en sus periodos de carencia.

Que la **CLINICA MEDICOS S.A.**, identificada con NIT N° 824001041-6, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 2013 de 26 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. 0165 y para reconocimiento la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.276.500.00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
91170	\$ 32,389,575.00	\$ 30,113,075.00	\$ 2,276,500.00	\$ -	\$	\$ 2,276,500.00
TOTAL	\$ 32,389,575.00	\$ 30,113,075.00	\$ 2,276,500.00	\$ -	\$	\$ 2,276,500.00

Que el **CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI LTDA**, identificado con NIT N° 900338377-8, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por la Auditora de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificados de Auditoria Medica N° 718 de mayo 28 de 2015; que avala mediante ACTA No. 0166 y para reconocimiento la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$ 170.000,00) M/CTE**, según el siguiente detalle:

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
22865	\$ 170.000.00	\$ -	\$	\$ -	\$	\$ 170.000.00
TOTAL	\$ 170.000.00	\$ -	\$	\$ -	\$	\$ 170.000.00

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">003414</p>	 <p>Norte de Santander GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCIÓN</p> <p style="font-size: 24px; font-weight: bold;">- 2 SEP 2015</p>	<p>Página 2 de 2</p>

Que, para reconocimiento y pago de esas facturas, existe(n) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No(s).VA 1926 – VA 1927; rubro: **2522.1043 ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS)**, expedido(s) por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, habiéndose garantizado el acceso al servicio de Salud a los pacientes a los que se refiere la mencionada facturación - servicios a cargo de esta entidad, algunos no incluidos en los planes de beneficios de los usuarios asegurados o prestados a los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro y otros a cargo del IDS como Dirección Territorial de Salud-, se hace necesario ahora garantizar el flujo de los recursos (existiendo los mismos para los eventos contemplados en esta disposición), proceso directo de reconocimiento que, en ausencia de contratación por antecedente de convocatorias desiertas, debe responder a servicios de urgencias, prioritarios que garanticen los derechos constitucionales a la Salud y la vida, tratamientos en curso o necesarios que no pueden tener obstáculos algunos de tipo administrativo, lo cual hace constar el proceso previo de autorización y posterior de auditoría.

Que, en efecto, dispone la normatividad base de esta disposición que su falta de pago atenta contra la sostenibilidad del sistema, de manera que agotada la etapa de verificación y auditoria es necesario proveer al efecto, detallado como está en los soportes su correspondencia con los requisitos del reglamento, en mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: **CLINICA MEDICOS S.A.**, identificada con NIT N° 824001041-6, con cargo al CDP No. VA1926, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 2.276.500.00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de servicios de salud prestados por parte de la: **CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL CEDMI LTDA**, identificado con NIT N° 900338377-8, con cargo al CDP No. VA1927, por la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$ 170.000.00) M/CTE.**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar las sumas descritas, según detalle e imputación en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los **- 2 SEP 2015,**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALBERTO VALERO PEÑARANDA

P.E. Con Funciones de Director Encargado

Proyectó: NOHORA CONSUELO MORALES TOLEDO
Revisó: ADRIANA ROCIO MANTILLA MALDONADO
Aprobó: ANA JULIA RODRIGUEZ HERNANDEZ 

Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.

**UN NORTE
PA' LANTE**